



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 065/2018

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 065/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2018, fue aprobado mediante la Ley N° 1006, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: “Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo”.

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo 4 que la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas; así mismo en Artículo 16 especifica que las Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, I Presupuesto Adicional, II Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define como su objeto: “Establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo





GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 065/2018

Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente”.

Que, el Artículo 26 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define las competencias de aprobación de las modificaciones presupuestarias y el instrumento indicando que: Dependiendo el tipo de modificación se realizarán mediante: a) Ley Departamental aprobada por la Asamblea Legislativa Departamental; y b) Decreto Departamental promulgado por el Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, los Traspasos Presupuestarios serán aprobados mediante Decreto Departamental, según el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), tanto para gastos de funcionamiento como para inversión, que requieren aprobación a través de Decreto Departamental emitido por el Órgano Ejecutivo son: a) Traspasos presupuestarios al interior de los grupos de gasto: 10000 “Servicios Personales”, 20000 “Servicios No Personales”, y 30000 “Materiales y Suministros”, b) Traspasos presupuestarios al interior de los programas de inversión cuya estrategia de ejecución sea por administración directa y c) Traspasos presupuestarios entre partidas.

Que, el Artículo 18 del Decreto Departamental N° 067/2016 (Reglamento a la Ley Departamental N° 139 de Administración Presupuestaria del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), señala los requisitos para la presentación de trámites para aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias.

Que, mediante nota Cite OF.PERTT/D.E/M.V.P./N°87/2018, nota Cite OF.PERTT/D.E/M.V.P./N° 86/2018 y nota Cite OF.PERTT/D.E/M.V.P./N° 88/2018, el Lic. Marcelo Gabriel Vacafior Pérez, Director del Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija (PERTT), solicita que se realice una Modificación Presupuestaria para los proyectos: “Restauración y Manejo Integral de la Subcuenta Alta del Río Guadalquivir”, sustentando y fundamentado con Informe Técnico Presupuestario N° 008/2018 e Informe Legal N°16/2018, “Restauración Hidrológico Forestal Subcuenca del Río Tolomosa” con Informe Técnico Presupuestario N° 010/2018 e Informe Legal N° 18/2018 y “Restauración y Manejo Integral de la Subcuenta Media del Río Santa Ana” con Informe Técnico Presupuestario N° 009/2018 e Informe Legal N° 17/2018 respectivamente.

Que, el Informe Técnico N° 360/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: “Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 “Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija” en su Art. 28 (Traspasos Presupuestarios Mediante Decreto) y su Decreto Reglamentario N° 067/16 por lo que se considera procedente al trámite de Modificación Presupuestaria para el Proyecto: “Restauración y Manejo de la Subcuenta Alta del Río Guadalquivir”, presentado por la unidad ejecutora Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras en el Dpto. de Tarija -PERTT con DA 27 y UE 52 por el monto de Bs214.216.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS 00/100 BOLIVIANOS) según cuadro de Traspaso Presupuestario Anexo N°01/2018 adjunto emitido por la Lic. Norma Miriam Guevara S. – Encargada de Presupuesto”.

Que, el Informe Técnico N° 481/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: “Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 “Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija” en su Art. 28 (Traspasos Presupuestarios Mediante Decreto) y su Decreto Reglamentario N° 067/16 por lo que se



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 065/2018

considera procedente al trámite de Modificación Presupuestaria para el Proyecto: "Restauración Hidrológica Forestal Subcuenca del Rio Tolomosa", presentado por la unidad ejecutora Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras en el Dpto. de Tarija -PERTT con DA 27 y UE 52 por el monto de Bs355.350.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) según cuadro de Traspaso Presupuestario Anexo N°01/2018 adjunto emitido por la Lic. Norma Miriam Guevara S. – Encargada de Presupuesto".

Que, el Informe Técnico N° 480/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 "Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija" en su Art. 28 (Trasposos Presupuestarios Mediante Decreto) y su Decreto Reglamentario N° 067/16 por lo que se considera procedente al trámite de Modificación Presupuestaria para el Proyecto: "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Media del Rio Santa Ana", presentado por la unidad ejecutora Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras en el Dpto. de Tarija -PERTT con DA 27 y UE 52 por el monto de Bs237.035,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) según cuadro de Traspaso Presupuestario Anexo N°01/2018 adjunto emitido por la Lic. Norma Miriam Guevara S. – Encargada de Presupuesto".

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 077/2018, emitido por Asesoría Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión indica: "Considerando las normas e informes citados, se concluye que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales solicitados para los proyectos: "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Alta del Rio Guadalquivir", "Restauración Hidrológico Forestal Subcuenca del Rio Tolomosa" y "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Media del Rio Santa Ana", no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Anexo del Decreto Supremos N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del 27 de junio de 2018, se ajustan a los establecido en el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto N° 067/2016, por lo que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y corresponde la aprobación del Traspaso Presupuestario de acuerdo a la estructura programática detallada que va adjunta a los informes".

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para:



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 065/2018

- 1.1 Proyecto: **"RESTAURACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA ALTA DEL RIO GUADALQUIVIR"**, por un monto de **Bs214.216,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el PERTT, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1.
- 1.2 Proyecto: **"RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL SUBCUENCA DEL RIO TOLOMOSA"**, por un monto de **Bs355.350,00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el PERTT, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 2.
- 1.3 Proyecto: **"RESTAURACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA MEDIA DEL RIO SANTA ANA"**, por un monto de **Bs237.035,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el PERTT, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 3.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


Dr. Richard Flores Marquez
SECRETARIO DE GOBERNABILIDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Ing. Karim Leyton Alé
STAB. DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija


Marcelo Yamil Garcia Dey
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


I.c. Manuel G. Figueroa De Los Ríos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 065/2018

ANEXOS



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 065/2018

ANEXO 1

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRASISTITUCIONAL
 RESTAURACION Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUB CUENCA ALTA DEL RIO GUADALQUIVIR

ANEXO N° 1/2018

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION(-)	COD. SIS IN
906	27	52	96	37	0	20	220	RESTAURACION Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUB CUENCA ALTA DEL RIO GUADALQUIVIR	10.9.0	22110	0	I	830.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			22210			283.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			22300			2.344.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			24300			2.000.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			25600			337.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			25700			1.584.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			31120			673.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			31300			15.812.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			32100			444.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			32200			751.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			32300			343.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			34110			73.242.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			34200			8.982.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			34500			4.501.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			34600			75.492.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			34700			6.170.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			34800			14.848.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			39500			2.885.00	906-15261-00000
906	27	52	96	37	0	20	220			39700			2.695.00	906-15261-00000
TOTAL GENERAL													214.216,00	

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO(+)	COD. SIS IN				
906	27	52	96	37	0	20	220	RESTAURACION Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUB CUENCA ALTA DEL RIO GUADALQUIVIR	10.9.0	22500	0	I	6.598.00	906-15261-00000				
906	27	52	96	37	0	20	220			24120			33.950.00	906-15261-00000				
906	27	52	96	37	0	20	220			25900			53.103.00	906-15261-00000				
906	27	52	96	37	0	20	220			31110			3.583.00	906-15261-00000				
906	27	52	96	37	0	20	220			33200			476.00	906-15261-00000				
906	27	52	96	37	0	20	220			33300			7.484.00	906-15261-00000				
906	27	52	96	37	0	20	220			33400			2.790.00	906-15261-00000				
906	27	52	96	37	0	20	220			34300			52.244.00	906-15261-00000				
906	27	52	96	37	0	20	220			39100			1.000.00	906-15261-00000				
906	27	52	96	37	0	20	220			39300			353.00	906-15261-00000				
906	27	52	96	37	0	20	220			39800			52.635.00	906-15261-00000				
TOTAL GENERAL													214.216,00					



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 065/2018

ANEXO 2

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRASTITUCIONAL
RESTAURACION HIDROLOGICO FORESTAL SUB CUENCA DEL RIO TOLOMOSA
ANEXO N° 1/2018**

DE:																		
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION(-)	COD. SIS IN				
906	27	52	96	34	0	20	220	RESTAURACION HIDROLOGICO FORESTAL SUB CUENCA DEL RIO TOLOMOSA	10.9.0	22110	0	I	220.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			22210			91.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			22300			2.307.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			24300			3.500.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			25700			772.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			31120			2.494.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			31300			32.443.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			32100			2.549.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			32200			1.449.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			32300			586.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			34110			146.705.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			34200			12.305.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			34500			235.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			34600			129.335.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			34800			14.500.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			39500			4.844.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			39700			1.015.00	906-15263-00000				
TOTAL GENERAL													355.350,00					
A:																		
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG			NOMBRE DEL PROYECTO			FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO(+)	COD. SIS IN
906	27	52	96	34	0	20	220	RESTAURACION HIDROLOGICO FORESTAL SUB CUENCA DEL RIO TOLOMOSA	10.9.0	22500	0	I	6.840.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			24120			40.000.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			25600			7.238.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			25900			111.531.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			31110			11.703.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			33200			258.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			33300			8.388.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			33400			4.026.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			34300			94.500.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			34700			6.506.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			39100			2.700.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			39300			416.00	906-15263-00000				
906	27	52	96	34	0	20	220			39800			61.244.00	906-15263-00000				
TOTAL GENERAL													355.350,00					



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 065/2018

ANEXO 3

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRASISTITUCIONAL
 RESTAURACION Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUB CUENCA MEDIA DEL RIO SANTA ANA

ANEXO N° 02018

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION(-)	COD. SIS IN		
906	27	52	96	33	0	20	220	RESTAURACION Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUB CUENCA MEDIA DEL RIO SANTA ANA	10.9.0	22110			172.00	906-15247-00000		
906	27	52	96	33	0	20	220			22210				53.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			22300				3.716.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			24300				6.337.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			25700				2.667.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			31120				602.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			31300				15.437.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			32100			0	1.655.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			32200				2.590.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			32300				258.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			34600				152.785.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			34700				7.849.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			34800				18.100.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			39500				7.130.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			39700				17.684.00	906-15247-00000	
TOTAL GENERAL													237.035,00			

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO(+)	COD. SIS IN		
906	27	52	96	33	0	20	220	RESTAURACION Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUB CUENCA MEDIA DEL RIO SANTA ANA	10.9.0	22500			2.387.00	906-15247-00000		
906	27	52	96	33	0	20	220			24120				17.174.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			25600				386.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			25900				60.774.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			31110				20.869.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			33200				542.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			33300				5.315.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			33400			0	6.680.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			34110				13.028.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			34200				21.500.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			34300				2.582.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			34500				41.787.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			39100				1.200.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			39300				111.00	906-15247-00000	
906	27	52	96	33	0	20	220			39800				42.700.00	906-15247-00000	
TOTAL GENERAL													237.035,00			